RESOLUCIÓN MINNA N°1014/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2022-2024. ID. N° 416.860"

Asunción, 22 de julio de 2022.-

VISTO: El Memorándum DGAF N° 644/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorándum D.U.O.C N° 62 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y el Dictamen DUOC N° 26/2022 del proceso de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2022-2024. 416.860" y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme al artículo 1° De la Creación.

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 que en su Artículo 6° textualmente expresa: "DE LAS ATRIBUCIONES. La Ministra tendrá las siguientes facultades: f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES señala: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La Resolución N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021".

Las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas enlos Artículos 5°, 7° y 11° de la Resolución DNCP N° 4441/2021, la cual establece específicamente en el art. 11: "En base al Dictamen, la máxima autoridad de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación".

El Dictamen DUOC N° 26/2022 del proceso denominado "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2022-2024. ID N° 416.860, de fecha 20 de julio de 2022, donde se concluye: "Una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, la Resolución N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021", "se concluye que el inmueble ofertado por el Sr. GASPAR EFRAIN AYALA RIVAS, reúne todas las condiciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad trazada por la

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N°1014/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2022-2024. ID. N° 416.860"

Convocante (brindar atención integral a niños/as y adolescentes del Programa ABRAZO en la ciudad de Caacupé) y cumple con todos los requerimientos establecidos para la presente locación de inmueble". Y recomienda "...a la Máxima Autoridad Institucional aprobar y autorizar el procedimiento de selección del inmueble y adjudicar el proceso de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2022-2024. ID. 416.860" a la oferta presentada por el Sr. GASPAR EFRAIN AYALA RIVAS (RUC: 1685688-0), por el monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones), salvo mejor parecer".

Los recursos presupuestarios para la presente locación se encuentran sujetos a la aprobación del Programa Anual de Contrataciones 2022 de la institución en el OG 251 – "Alquiler de Edificios y Locales" y los rubros correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años y sus respectivos Decretos reglamentarios.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar y autorizar,** el procedimiento de selección del inmueble correspondiente al proceso de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2022-2024. ID N° 416.860"**.

Artículo 2°. - **Adjudicar,** el proceso de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2022-2024. ID N° 416.860**, a la oferta presentada por el Sr. GASPAR EFRAIN AYALA RIVAS (RUC: 1685688-0), conforme al siguiente detalle:

Descripción	Propietario	Cantidad de meses	Costo unitario (IVA incluido)	Garantía de alquiler	Costo total (IVA incluido)
LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE CAACUPE, PARA LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	Sr. GASPAR EFRAIN AYALA RIVAS	24	Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho millones)	Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho millones)	Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones)

Artículo 3°. - **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 4°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra